



Residenciafonseca

centro de geriatría

Documento Contractual para

Ingresos Privados en

Centro Residencial

ANEXO I

Contrato de ingreso para personas mayores en situación de dependencia, en centro residencial que forme parte del Sistema de autonomía y atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (C. Provincia **18** /C. centro **AS/C/0003584**/núm. Contrato **02582**).

PELIGROS, Fecha Último Ingreso

REUNIDOS

De una parte, D. Isidro Sánchez Luna, con DNI 74.646.222-K. Alberto López Fernández con DNI 75.147.442-W y Dña. Rosa Nerea Martínez Torres con DNI 74657637-M en nombre y representación de la Entidad Residencia Caserío de Fonseca S.L, como titular de la dirección (administrador) del centro residencial para personas mayores en situación de dependencia, sito en Avda de Fonseca s/n, Peligros, Granada, inscrita en el Registro de Centro **AS/C/0003584**

Y de otra, D/Dña. Nombre con DNI núm. N° de Identificación, con domicilio en Domicilio, fecha nacimiento Fecha Nacimiento, edad Edad y núm. de teléfono Teléfono.

- Con plena capacidad de obrar y de obligarse en este acto.
 Mediante auto de autorización judicial de internamiento.
 Mediante la persona de referencia.

(Marque la forma correcta)

A través de su representante legal don/doña Representante Legal- Nombre y, con DNI núm. N° de Identificación con domicilio en Representante Legal - Domicilio, y núm. de teléfono Teléfono, representación que mediante testimonio de (Auto, sentencia, poder, libro de familia) acredita su calidad y se une al ejemplar de este contrato, con número de auto N° Expediente, con fecha Fecha Solicitud y juzgado nº Juzgado de Granada.

La persona de referencia al ingreso D/Dña Nombre, con DNI núm. N° de Identificación, en calidad de Parentesco, con domicilio en Domicilio y núm. de teléfono Teléfono.

Reconociendo las partes la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse.

EXPONEN

Que es intención de las partes comparecientes la formalización de un contrato que determine el vínculo jurídico existente entre ambas, para el acceso a la condición de persona usuaria y en el que se hace constar la aceptación expresa de las normas de organización y funcionamiento del centro, de sus derechos y obligaciones como persona usuaria y el compromiso de participación en el coste del servicio.

ACUERDAN

Formalizar el presente contrato conforme a las siguientes

CLAUSULAS

Primera. El presente contrato tiene por objeto configurar la relación jurídica asistencial que se da entre la entidad titular del centro y la persona atendida, determinando los derechos y deberes de cada parte, así como el ingreso en el centro residencial o en Unidad de Estancia Diurna, como centro de carácter social que ofrece alojamiento, convivencia y atención integral a las personas mayores en situación de dependencia y que forman parte del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.

Segunda. En este sentido, se manifiesta que la Entidad titular del centro asume las siguientes obligaciones con respecto a la persona usuaria:

1. ° **Garantizar los derechos** legalmente reconocidos por la Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores de Andalucía.
2. ° **Cumplir y hacer cumplir** las estipulaciones contenidas en el Reglamento de Régimen Interior del centro.
3. ° **Garantizar la atención** a la persona usuaria a través de, al menos, los siguientes servicios unos de carácter Residencial.
- Alojamiento y Manutención, atendiéndose, en caso justificado, a un régimen especial de alimentación.
- Seguimiento Sanitario y Farmacéutico.

- Medidas Higiénico-sanitarias.
- Terapia y Rehabilitación.
- Programas de Prevención.
- Atención Social Individual, grupal y comunitaria.
- Atención Social-familiar.

4.º Facilitar a la persona usuaria, dentro del centro, servicios de carácter complementario y opcional como podología, peluquería, cafetería y otros que se puedan ofertar por la entidad titular. Estos servicios serán de pago individualizado según su uso y consumo, sin estar incluido en el precio fijado para la plaza.

5.º Realizar una programación general de actividades, revisada anualmente, la cual estará a disposición de la persona usuaria, familiares, persona de referencia o su representante legal, así como una programación individual de intervención con la persona usuaria de acuerdo a sus necesidades y características.

6.º Contar con un sistema de participación democrática de las personas usuarias, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior.

7.º Tener a disposición de las personas usuarias y de sus representantes legales las Hojas de Reclamaciones.

8.º No cobrar a las personas usuarias cantidad suplementaria alguna por liquidación de estancias o por cualquier otra prestación de carácter obligatorio.

9.º La incapacidad sobrevenida de la persona residente del centro, deberán ser comunicadas a los responsables del mismo a los familiares de aquélla, al objeto de que promuevan su incapacitación. En el caso de que, transcurrido un mes desde dicha comunicación, el centro no tuviere noticia alguna sobre las actuaciones efectuadas por los familiares ante el órgano judicial competente, o el interesado careciere de familiares o fuesen desconocidos, deberá ponerlo en conocimiento del Ministerio Fiscal.

10.º El centro deberá **informar** expresamente a las personas que ingresen sobre los derechos y obligaciones que tienen como usuarias del centro, haciéndoles entrega de una copia del documento contractual de ingreso suscrito y de un ejemplar del Reglamento de Régimen Interior del mismo, así como de la forma de tramitar sus quejas y reclamaciones a través de los procedimientos establecidos para ello.

Tercera. Por su parte, la **persona usuaria**, familiares, persona de referencia y/o su representante legal **quedarán obligadas a:**

1.º Cumplir las normas recogidas en el Reglamento de Régimen Interior del centro, que se le entrega y se le da a conocer, previamente a la firma del presente contrato. Así mismo quedando el turno de visitas como sigue;
En Residencia Verano de 11:00 a 13:00 y 16:00 a 19:00
Invierno de 11:00 a 13:00 y 16:00 a 19:00

2.º Aceptar un periodo de adaptación de 30 días, que podrá ser ampliado hasta un máximo de otros 30 días.

3.º Abonar los gastos ocasionados por desplazamientos con acompañamiento del personal del centro, cuando sea pertinente conforme a lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior del centro.

4. El carácter de la **plaza ocupada es privado**, se abonará la integridad o Parte Ppnal del **coste Total Euros €/mes*precio sujeto a oferta a su ingreso**, se valorará al ingreso y en lo sucesivo por lo que pudiera cambiar el tipo de prestación siendo persona **Tipología** en este momento. **Se abonará el 25% del total a pagar si la estancia en el centro es inferior a 3 días por todos los gastos de tramitación y gestión.** Se regulariza cada **1 de enero**, con un incremento anual del IPC más lo estipulado por el convenio de Residencias, independientemente de cuando se celebre el presente contrato. Esta Cuantía será abonada de la siguiente forma: **Forma Pago**

El coste de la plaza/día asciende a €

El precio de la plaza varía en función de la tipología del Usuario y habitación que ocupe, excepto precio sujeto a oferta:

Habitación individual	Precio	Marcar "X" el que corresponda
Persona válida	2.800 euros	
Persona asistida	2.900 euros	
Dependiente Total	3.300 euros	
Habitacion compartida		
Persona válida	2.500 euros	
Persona asistida	2.600 euros	
Dependiente Total	3.000 euros	

La cuantía del descuento dependerá del tiempo en que se prolongue esta baja, estableciéndose los siguientes:

- a) Baja por tiempo superior a quince días e inferior a treinta y cinco días; se le aplicará un primer descuento del veinticinco por ciento del importe total de la factura mensual de la persona usuaria. Dicho descuento se llevará a efecto en la factura del mes siguiente al que se hubiere producido la baja.
- b) Baja por tiempo superior a treinta días e inferior a sesenta días; se le aplicará un segundo descuento del quince por ciento del importe total de la factura mensual de la persona usuaria. Dicho descuento se llevará a efecto en la factura del mes siguiente al mes del primer descuento.
- c) Baja por tiempo superior a sesenta días e inferior a noventa días; se le aplicará un tercer descuento del cinco por ciento del importe total de la factura mensual de la persona usuaria. Dicho descuento se llevará a efecto en la factura del mes siguiente al mes del segundo descuento.
- d) Ya no se aplicarán más descuentos a partir de los noventa días, quedando reducidos los descuentos a los anteriormente indicados.

Si cuando se produjera el reingreso en el Centro de la persona usuaria, no se rebasaran quince días en situación de baja no se aplicará descuento alguno.

2º. Situación de Baja voluntaria.

Para beneficiarse del descuento se requerirá solicitud mediante escrito del representante legal o, en su caso, de la persona usuaria por sí misma, con una antelación, mínima, de diez días antes de la fecha de la Baja. Si no se respetara el plazo señalado para la presentación de dicha solicitud en la Dirección del Centro se extinguirá el derecho al descuento que le pudiera corresponder.

La cuantía del descuento dependerá del tiempo en que se prolongue esta baja, estableciéndose los siguientes:

- a) Baja por tiempo superior a quince días e inferior a treinta y cinco días; se le aplicará un primer descuento del quince por ciento del importe total de la factura mensual de la persona usuaria. Dicho descuento se llevará a efecto en la factura del mes siguiente al que finalice la baja.
- b) Baja por tiempo superior a treinta días e inferior a sesenta días; se le aplicará un segundo descuento del cinco por ciento del importe total de la factura mensual de la persona usuaria. Dicho descuento se llevará a efecto en la factura del mes siguiente al mes del primer descuento.
- c) Ya no se aplicarán más descuentos a partir de los sesenta días, quedando reducidos los descuentos a los anteriormente indicados.

Si cuando se produjera el reingreso en el Centro de la persona usuaria, no se rebasaran quince días en situación de baja no se aplicará descuento alguno.

Cuarta. El centro residencial tendrá derecho a:

- 1.º Organizar los servicios y horarios** de la forma que crea más conveniente para la correcta prestación de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior y la normativa vigente de aplicación. Así mismo estará expuesto en el tablón de anuncios.
- 2.º A requerir a los familiares**, a la persona de referencia que conste en el documento contractual y/o aquella que lo represente, **a la colaboración** en aquellas actividades o gestiones que no puedan realizar las personas usuarias por sí mismas y no sean de competencia expresa del centro. También podrá solicitársele su participación en los diferentes eventos organizados por el centro.
- 3.º A adoptar las medidas oportunas** en caso de producirse una situación de urgencia, comunicándolo a los familiares, persona de referencia y/o representante legal a la mayor brevedad posible.

Quinta. La persona usuaria tendrá derecho a:

- 1º.** La reserva de su plaza durante las ausencias por enfermedad o atención en centro Hospitalario, se abonará íntegramente.
- 2º.** En caso de que la persona usuaria, con motivo de circunstancias familiares u otras causas debidamente justificadas, deba ausentarse temporalmente del centro, lo comunicará con la mayor antelación posible a la Dirección del mismo.
- 3º.** Recibir visitas todos los días en las zonas destinadas a tal efecto y en las horas establecidas. **Se podrá acceder a las habitaciones**, previa autorización de la dirección del centro o persona en quien delegue esta función, si bien habrá que

salvaguardar la intimidad de las personas usuarias con las que el usuario comparte la habitación, así como el normal desarrollo del funcionamiento del centro residencial.

4º. Las personas usuarias **podrán salir del centro, solas o acompañadas, siempre que sus condiciones físicas o psíquicas lo permitan.** En caso contrario, mediante comunicación expresa al centro, podrán los familiares, persona de referencia o representante legal acompañarlos en sus salidas, siendo los mismos responsables, en su caso, de los daños y perjuicios por accidente o percance sufridos por la persona usuaria fuera del centro.

Las personas usuarias que salgan del centro deberán notificarlo al mismo, donde quedará constancia de la salida por escrito.

5º. Las personas usuarias podrán tener acceso a las comunicaciones de que disponga el centro, que se ubicarán en un lugar que permita la intimidad de las mismas. Asimismo, dispondrán, si fuera necesario, de ayuda de carácter personal para hacer efectivas las mismas. El coste de las llamadas será a cargo de la persona usuaria.

Sexta. En caso de fallecimiento de la persona usuaria el centro facilitará el servicio, propio o contratado, de velatorio, corriendo a cargo de la familia o representante legal, los trámites y gastos de traslado y entierro. Igualmente la familia o representante legal, se hará cargo del pago de los gastos o facturas pendientes en el momento del fallecimiento de la persona usuaria. **Así mismo deberán de dejar libre la habitación en un plazo de 48 horas.**

Cuando corresponda, asumirá el centro la realización de los trámites y/o gastos correspondientes en el caso de personas usuarias sin familia.

Séptima. En el supuesto de que la persona usuaria firme el contrato mediante estampación de huella dactilar, ésta deberá ser diligenciada mediante la firma de dos testigos que deberán ser personal trabajador del centro.

Octava. El presente contrato quedará extinguido por concurrencia de alguna de las siguientes causas:

- a) Por fallecimiento de la persona usuaria.
- b) Por voluntad unilateral de la persona usuaria, su tutor/a o representante legal.
- c) Por La comisión de algunas de las faltas graves contempladas en el Reglamento de Régimen Interior, en el **TITULO IX**, sección **Régimen Disciplinario**, capítulos de **Faltas**, en su art. 45 y 46.

Novena. Para todo lo no recogido en este documento contractual se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior del centro.

Décima. Las partes se someten expresamente al fuero de los Juzgados y Tribunales del lugar donde esté ubicado el centro residencial, con renuncia de cualquier otro que pudiera corresponderle.

Y para que así conste, firman el presente en el lugar y fecha arriba indicado.

Persona usuaria
Nombre

Persona que acompaña al ingreso
Nombre

Representante del centro
Isidro Sánchez Luna
Alberto López Fernández
Rosa Nerea Martínez Torres

Avda F

ANEXO I

CLÁUSULA INFORMATIVA RGPD LSSI-CE PARA RECABAR EL CONSENTIMIENTO DE CLIENTES A INCLUIR EN CONTRATOS

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad de Residencia Caserío de Fonseca, S.L., con CIF: B18634048, domiciliada en AV De Fonseca s/n, C.P.: 18210 de Peligros (Granada), Teléfono: 958 400 147 y dirección de e-mail info@residenciafonseca.com. Trataremos los datos personales que nos facilita con la finalidad de comunicarnos con los residentes o sus familiares (o representantes legales) en relación a las actividades, servicios, actuaciones o cuidados contratados, así como para el control del historial clínico y farmacológico de los residentes y realizar la facturación de nuestros servicios. Solicitamos su permiso para publicar imágenes en las cuales aparezcan los residentes, individualmente o en grupo en grabaciones o imágenes propias, de televisión o prensa escrita para reportajes sobre nuestra residencia, para la Página Web y redes sociales, realizadas en el centro y fuera del mismo con la finalidad de promocionar nuestra labor social y asistencial. Sus datos serán conservados durante el plazo estrictamente necesario para cumplir con los preceptos mencionados con anterioridad, o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Mientras no nos comunique lo contrario, entenderemos que sus datos no han sido modificados, que usted se compromete a notificarnos cualquier variación y que tenemos su consentimiento para utilizarlos para las finalidades mencionadas. Los datos no se cederán a terceros salvo a centros sanitarios cuando sea necesario para preservar la salud del residente, o en los casos en que exista una obligación legal, como, por ejemplo, cuando la finalidad de la recogida de datos sea la liquidación de Estancia, en cuyo caso, sus datos podrán ser cedidos conforme autoriza la Ley, a la consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en Avda. de Hytasa n° 14, 41071 – Sevilla.

La base legal para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de un contrato, y el consentimiento que podrá ser retirado cuando lo solicite. Le informamos que hemos implantado las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de sus datos de carácter personal de conformidad con lo previsto en la legislación vigente. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en Residencia Caserío de Fonseca, S.L. estamos tratando sus datos personales; por tanto, puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, dirigiéndose a la dirección postal indicada arriba o al correo electrónico info@residenciafonseca.com.

- He leído y acepto el tratamiento de mis datos en las condiciones mencionadas.
- Acepto recibir información, comunicaciones y publicidad de los servicios de Residencia Caserío de Fonseca, S.L.
- Acepto la grabación y publicación de imágenes y grabaciones en las condiciones expuestas por Residencia Caserío de Fonseca, S.L.

Fdo: Familiar/Tutor legal

Usuario/a





ANEXO II

Solicitud de domiciliación bancaria

Autorizo a la Dirección del centro para que realice el cargo correspondiente como aportación para la financiación de mi estancia en el mismo, en mi cuenta corriente/libreta de ahorro número **Entidad Oficina DC Cuenta** que mantengo en la entidad **Banco**, sita en la calle **Domicilio Banco**, C.P: **Código Postal Banco**, de **Población Banco**, de **Provincia Banco**.

En Peligros, **Fecha Último Ingreso**

Persona usuaria
Nombre

Persona que acompaña al ingreso
Nombre

Fdo:.....

Fdo:

ANEXO III

1. Declaración de pertenencias con las que ingresa la persona usuaria

a) Datos de la persona usuaria

Nombre y apellidos: **Nombre**

DNI: **Nº de Identificación**

Nombre y apellidos Persona que acompaña al ingreso: **Representante Legal- Nombre**

DNI: **Firmante-NIF**

Nombre y apellidos de la persona de referencia: **Nombre**

DNI: **Nº de Identificación**

Denominación del centro: **Residencia Caserío de Fonseca**

Domicilio: **Avda de Fonseca s/n**

2. Declaración sobre inventario de pertenencias.

Declara bajo su responsabilidad que las pertenencias de uso personal con las que ingresa en el centro residencial son las que a continuación se relacionan:

3. Declaración sobre destino de las pertenencias en caso de fallecimiento.

Declara bajo su responsabilidad que desea que todos los efectos personales (enseres, ropa, dinero en efectivo, joyas, etc.) que pertenezcan a quien comparece, y estuviesen en el interior del centro residencial, sean entregados a D/Dña **Nombre** con DNI: **Nº de Identificación** y **Domicilio**, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 806 y siguientes del Código Civil.

4. Lugar, fecha y firma.

En Peligros **Fecha Último Ingreso**

Persona usuaria
Nombre

Persona que acompaña al ingreso
Nombre

Representante del centro
Alberto López Fernández
Isidro Sánchez Luna
Rosa Nerea Martínez Torres

ANEXO IV

Dña. **Nombre** o **Nombre** en calidad de Residente o Familiar Responsable o Persona que acompaña al ingreso, los pañales y medicamentos irán a cargo del residente a través de la Seguridad Social o seguro médico. Cualquier medicamento o elemento sanitario que no cubriera la Seguridad Social o seguro médico que tenga la persona residente, deberá abonarlo el usuario o sus familiares, si éste no pudiera, así mismo autoriza en este acto el USO de la tarjeta sanitaria con la finalidad de retirar la medicación de la farmacia y su posterior preparación del blíster. Así mismo se le hace entrega de copia del Reglamento de Régimen Interior del Centro

Para que surta los efectos oportunos a quien proceda, se firma la siguiente comunicación en Peligros a Fecha Último Ingreso

Persona usuaria
Nombre

Persona que acompaña al ingreso
Nombre

Representante del centro
Isidro Sánchez Luna
Alberto López Fernández
Rosa Nerea Martínez Torres

Residencia Caserío de Fonseca s.l inscrita en Registro Mercantil n°4 de Granada en el tomo 127 folio 149 hoja GR 21622 inscripción primera

**ANEXO V
ACTIVIDADES**

1º) **Programas de mejora de las AVD/AIVD (actividades de la vida diaria).** Incluye todas las acciones terapéuticas destinadas a la mejora de las actividades dedicadas al cuidado personal (actividades básicas) como continencia, uso del WC, movilidad, aseo personal, vestido, alimentación, compras, cuidado de la casa, manejo del dinero, etc. Para mantener o potenciar la máxima independencia del usuario en su vida cotidiana.

Algunos de los objetivos específicos de este programa son:

- Mejorar la movilidad en la cama.
- Mejorar habilidades para levantarse.
- Facilitar el uso del retrete y silla de baño.
- Mejorar y mantener las habilidades necesarias para el vestido-desvestido.
- Concienciar de la necesidad de la higiene personal.
- Favorecer la autonomía en el cuidado de su ropa y objetos personales, aumentar la autoestima al asearse, bañarse y vestirse de forma independiente.

2º) **Taller de estimulación cognitiva.** Consiste en la mejora y mantenimiento de las funciones mentales: memoria, atención, lenguaje, capacidad de hacer las cosas, capacidad de conocer, socialización, compañerismo, etc. Que favorecen, indirectamente, en la integración y adaptación de la persona al médico, en su mejora funcional; y a largo plazo en su independencia.

3º) **Terapia funcional.** Contribuye a la recuperación funcional de la discapacidad en un sentido físico y el aumento de la calidad de vida. Algunos de los objetivos:

- Aumentar la amplitud articular.
- Aumentar la fuerza muscular.
- Desarrollar la coordinación, destreza manual, destreza vasomotora y psicomotriz.
- Desarrollar la tolerancia al trabajo.

4º) **Taller de psicomotricidad.** Es una técnica psico-corporal. A través del cuerpo humano y del mantenimiento pretende desarrollar las facultades motóricas, cognitivas y de relación interpersonal. El objetivo principal es recuperar la discapacidad física, cognitiva y de relación. Se persigue:

- Conservar y desarrollar la movilidad.
- Lograr una mejor utilización del espacio.
- Establecer relaciones con el medio y con el grupo que le rodea.

5º) **Taller de manualidades.** Es una técnica encaminada a recuperar al paciente mediante aprendizaje útil de una labor determinada, planteando como objetivos:

- Fomentar la creatividad, habilidad y destreza.
- Lograr actitudes y comportamientos más creativos y gratificantes.
- Favorecer la capacidad de concentración.
- Reforzar el sentimiento de utilidad y autoestima.

6º) **Taller de actividades lúdicas y recreativas.** Es un programa que busca la distracción y el recreo por medio de la actividad lúdica y recreativa. Con la intención de ofrecer al anciano una serie de alternativas y posibilidades con diferentes actividades lúdicas, a ser posible grupales, con el fin terapéutico, pretendiendo lograr el interés y la diversión del anciano. Enseñar juegos o destrezas.